

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 402-2011-J-OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 29 de diciembre del 2011

VISTO:

El expediente con el Registro Nº 00038425-06, respecto al cumplimiento del mandato judicial a favor de Pelaya Ruth Nolasco Ignacio

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio Nº 4024-2011-PPS de fecha 14 de noviembre del 2011, el Procurador Público del Ministerio de Salud, remite copias de las resoluciones emitidas en las tres instancias judiciales respecto a la demanda interpuesta por Pelaya Ruth Nolasco Ignacio contra el Instituto Nacional de Salud y solicita que adopten las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento el mandato judicial;

Que, mediante la Resolución Nº Tres, de fecha 22 de diciembre del 2008, expedida por el Decimo Quinto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima, declara Fundada la demanda interpuesta por doña Pelaya Ruth Nolasco Ignacio y en consecuencia ordena a la emplazada cumpla con emitir resolución administrativa teniendo en cuenta la bonificación especial establecida en el Decreto de Urgencia Nº 037-94 con retroactividad al 01 de julio de 1994 y se abone los devengados correspondientes;

Que, mediante la Resolución Nº cinco de fecha 2 de diciembre del 2009, la Quinta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, confirma la sentencia emitida mediante resolución Nº 3, de fecha veinte dos de diciembre del dos mil ocho, y ordena que la entidad demandada cumpla con pagar a la demandante la Bonificación establecida en el Decreto de Urgencia Nº 037-94, mas los reintegros correspondientes, con deducción de lo percibido por el Decreto Supremo Nº 019-94-PCM, en los seguidos por doña Pelaya Ruth Nolasco Ignacio contra el Ministerio de Salud, sobre impugnación de Resolución Administrativa;

Que, mediante la Resolución de fecha 3 de mayo del 2011, en la Casación Nº 2890-2010-LIMA, la Sala Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la Republica declara improcedente el recurso de casación, interpuesto por el Ministerio de Salud contra la sentencia de vista de fecha 2 de diciembre del 2009;

Que, con el Memorando Nº 1804-2011-DG-OGA/INS de fecha 19 de diciembre del 2011 la Oficina General de Administración solicito el Crédito presupuestario, por el monto de S/.75,168.06 nuevos soles;

Que, con el Informe Nº 875-2011-DE-OEPPI-OGAT/INS de fecha 22 de diciembre del 2011, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones, informa que se ha



procedido a habilitar crédito presupuestario, con la Nota Modificatoria N° 0000001497 de acuerdo siguiente detalle: Genérica: 2.5, Detalle: Otros gastos, FF: RO, Meta:0066, Centro: OGA, Clasificador: 25.51.21, por el importe de S/.75,168.06 nuevos soles;



Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales de índole administrativa, emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala. Igualmente, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, en virtud de las normas antes glosadas, el Instituto se encuentra en la obligación de dar cumplimiento al mandato judicial, por lo tanto, se ha procedido a realizar la liquidación correspondiente atendiendo a los considerandos de las sentencias mencionadas, concluyendo que corresponde reconocer a favor de doña Pelaya Ruth Nolasco Ignacio, pensionista sobreviviente por viudez, con el Cargo: Directora General, Nivel: F-4, el pago de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, a partir del 01 de julio de 1994, previa deducción de la Bonificación Especial otorgada por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, por el periodo comprendido del 01 de abril de 1994 hasta el 30 de agosto del 2011;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Personal mediante el Informe N° 1530 -2011-OEP-OGA/INS;

Con las visaciones de la Subjefa, los Directores Generales de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, Asesoría Técnica y Administración; la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones y la Oficina Ejecutiva de Personal;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2011, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento administrativo General, Decreto de Urgencia N° 37-94, Ley N° 29702, Ley N° 27245 - Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal; y en uso de las facultades y en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y OTORGAR a favor de doña **PELAYA RUTH NOLASCO IGNACIO**, pensionista, Cargo: Directora General, Nivel: F-4, en estricta aplicación de lo dispuesto por el Decimo Quinto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima - Poder Judicial la suma de **S/.75,168.06 (Setenta y cinco mil ciento sesenta y ocho con 06/100 nuevos soles)**, por concepto de devengados de la bonificación especial dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 037-94, desde el 01 de julio de 1994; con deducción de lo pagado en aplicación de la bonificación especial otorgado por el Decreto Supremo N° 19-94-PCM, por el periodo comprendido del 01 de abril de 1994 al 30 de Agosto del 2011; de acuerdo a la liquidación total de adeudos según el siguiente detalle:

...///



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 402-2011-J-OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 29 de diciembre del 2011

///...

| Conceptos | CONDICION | Bonific. Nivel F-4 | Fecha de Inicio | Fecha Final | Número de Meses | Monto Total S/. | |
|--|-------------------------------|--------------------|-----------------|-------------|-----------------|------------------|--|
| D.U N°037-94 (recalculado) | ACTIVO | 380.00 | 01/07/1994 | 30/04/1995 | 10 | 3,800.00 | |
| D.S. N°019-94-PCM (original) | | 90.00 | 01/04/1994 | 30/04/1995 | 13 | 1,170.00(-) | |
| Sub Total (P. ACTIVO) = (a) | | | | | | 2,630.00 | |
| D.U. N° 037-94 (recalculado) | CESANTE (AVAS PARTES 258/300) | 326.80 | 01/05/1995 | 30/08/2011 | 196 | 64,052.80 | |
| D.S. N° 019-94-PCM (original) | | 77.40 | 01/05/1995 | 30/08/2011 | 196 | 15,170.40(-) | |
| Sub Total = (b) | | | | | | 48,882.40 | |
| D.U. N° 090-96 (recalculado) | | 39.91 | 01/11/1996 | 30/08/2011 | 178 | 7,103.98 | |
| D.U. N° 073-97 (recalculado) | | 46.29 | 01/08/1997 | 30/08/2011 | 169 | 7,823.01 | |
| D.U. N° 011-99 (recalculado) | | 53.70 | 01/04/1999 | 30/08/2011 | 149 | 8,001.30 | |
| D.S. N° 016-2005 (recalculado) | | 6.78 | 01/02/2005 | 30/08/2011 | 79 | 535.62 | |
| D.U. N° 110-2006-EF (recalculado) | 2.95 | 01/04/2006 | 30/08/2011 | 65 | 191.75 | | |
| Sub Total = (c) | | | | | | 23,655.66 | |
| SUB TOTAL (P. CESANTE) =(b+c) | | | | | | 72,538.06 | |
| Monto Total de Adeudo a Pagar al 30/08/2011 (a+b+c) | | | | | | 75,168.06 | |

Artículo 2º.- DISPONER el pago a favor de doña **PELAYA RUTH NOLASCO IGNACIO**, pensionista, Cargo: Directora General, Nivel: F- 4, la suma de **S/.75,168.06 (Setenta y cinco mil ciento sesenta y ocho con 06/100 nuevos soles)**; la misma que se abonara en el presente mes en la Genérica: 2.5, Detalle: Otros, Fuente Financiamiento: Recursos Ordinarios, , Meta:0066, Centro: OGA, Clasificador: 2.5.51.21 Pliego 131 Instituto Nacional de Salud; de acuerdo a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Planificación Presupuesto e Inversiones .

..///



...///




Artículo 3º.- Notificar la presente resolución al Decimo Quinto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima, a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud; a la Oficinas Generales de Asesoría Técnica, Asesoría Jurídica, de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planificación e Inversiones, Oficina Ejecutiva de Personal y la Oficina Ejecutiva de Economía; para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4º. - **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración comunique al Decimo Quinto Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Lima, el cumplimiento del mandato judicial requerido, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.




Percy Luis Minaya León
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto a la oficina
interesada. Registro N° 1111 Lima, 20/11/2014

DR. CARLOS A. VELÁSQUEZ DE VELASCO